



San Isidro, 10 de Diciembre del 2024

## RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° D000097-2024-JUS/PGE-GG

### VISTOS:

El Informe N.° D000216-2024-JUS/PGE-OPPM-UFPPPTO, emitido por la Unidad Funcional de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N.° D000348-2024-JUS/PGE-OPPM, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y el Informe N.° D001017-2024-JUS/PGE-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N.° 1326 se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, que en su artículo 9 se define como un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de Derecho Público interno; que cuenta con autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones; asimismo, es el ente rector del Sistema y constituye Pliego Presupuestal.

Que, en el marco de la Ley N.° 31953, Ley de Presupuesto que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, mediante la Décima Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024, así como la Estructura Programática y la Estructura Funcional correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 068: Procuraduría General del Estado, formalizada mediante Resolución del Procurador General del Estado N.° D000661-2023-JUS/PGE-PG del 28 de diciembre de 2023, por la suma de S/. 64,073,281.00 (SESENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento; el mismo que ha sido modificado en virtud de las Resoluciones N.° D000173-2024-JUS/PGE-PG, N.° D000197-2024-JUS/PGE-PG y N.° D000227-2024-JUS/PGE-PG por lo que el presupuesto institucional 2024 es de S/. 87,012,765.00 (OCHENTA Y SIETE MILLONES DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES).

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento, mediante modificaciones en el nivel institucional, y en el nivel funcional y programático.

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que en tanto se implementan los artículos establecidos en la Novena Disposición Complementaria Final, entre los que se encuentra el artículo 47, los artículos respectivos de la Ley N.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto (en adelante, Ley General), mantienen su vigencia.



Que, el artículo 1, numeral 1.8 de la Resolución Directoral N.º 001-2019-EF/50.01, modificada mediante Resoluciones Directorales N.º 0032-2020-EF/50.01 y N.º 0024-2022-EF/50.01, establece que el artículo 47 del Decreto Legislativo N.º 1440, que regula las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, entrará en vigencia a partir del 01 de enero del año 2026; por lo tanto, las modificaciones presupuestarias correspondientes del mes de noviembre del año 2024, continúan realizándose de acuerdo a las disposiciones establecidas en el artículo 40 de la Ley General.

Que, de conformidad con el artículo 40, numeral 40.1 de la Ley General, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.

Que, asimismo, el artículo 40, numeral 40.2 de la Ley General, precisa que las modificaciones presupuestales en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en el Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Que, el artículo 24, numeral 24.1, literal b), inciso i) de la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de plazos, detallando la sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto; y, las resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N.º 5/GN.

Que, de acuerdo con el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2024, correspondiente a los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, aprobado mediante el artículo 1 de la Resolución Directoral N.º 0032-2023-EF/50.01 y modificado por el artículo 2 de la Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01, el plazo límite para la aprobación de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático dentro de Unidades Ejecutoras realizadas en el mes de noviembre del Año Fiscal 2024, vence el 10 de diciembre de 2024.

Que, mediante el informe de vistos, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Unidad Funcional de Presupuesto, emite opinión favorable concluyendo que es técnicamente factible formalizar las modificaciones presupuestarias del mes de noviembre de 2024 mediante Resolución de Gerencia General, producto de la variación al presupuesto a nivel de actividades, categoría de gasto, y genérica de gasto.

Que, mediante el informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, dentro del marco legal vigente, y teniendo en cuenta lo expuesto por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, resulta procedente la formalización de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, dentro de la Unidad Ejecutora del Pliego 068: Procuraduría General del Estado, correspondiente del mes de noviembre del Año Fiscal 2024.



Que, a través del artículo 1, numeral 1.3 de la Resolución N.º D000001-2024-JUS/PGE-PG, publicada en el diario oficial El Peruano el 5 de enero del año en curso, se delegó en la Gerencia General la facultad de aprobar y/o formalizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático del Pliego 068: Procuraduría General del Estado, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

Con los vistos buenos de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Oficina de Asesoría Jurídica.

De conformidad con el Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N.º 31953, Ley de Presupuesto que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; el Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01; la Resolución Directoral N.º 0032-2023-EF/50.01, "Resolución directoral que aprueba el cuadro de plazos de la fase de ejecución presupuestaria y los clasificadores presupuestarios para el año fiscal 2024"; y la Resolución N.º D000001-2024-JUS/PGE-PG "Delegación de facultadas y/o atribuciones del Gerencia General de la Procuraduría General del Estado".

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1.- Formalización de modificación presupuestal**

Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora del Pliego 068: Procuraduría General del Estado, correspondientes al mes de noviembre del Año Fiscal 2024, conforme al Anexo generado por el módulo de procesos presupuestarios del SIAF-SP que forma parte integrante de la presente resolución.

### **Artículo 2.- Sustento**

Establecer que la presente resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria", emitidas por la Unidad Ejecutora del Pliego 068: Procuraduría General del Estado, durante el mes de noviembre del Año Fiscal 2024, en base a lo sustentado por cada unidad de organización responsable de la meta presupuestal correspondiente y a la opinión técnica favorable de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

### **Artículo 3.- Notificación**

Remitir una copia de la presente resolución, dentro de los tres (3) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

### **Artículo 4.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente resolución en los Portales Institucional ([www.gob.pe/procuraduria](http://www.gob.pe/procuraduria)) y de Transparencia de la Procuraduría General del Estado.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Firmado digitalmente  
**CAMEN LIDIA CALDERON ALFARO**  
GERENCIA GENERAL  
Procuraduría General del Estado